

## Resolución Viceministerial Nro. 086-2013-VMPCIC-MC

Lima, 13 DIC. 2013

**VISTO**, la Carta presentada con fecha 18 de julio de 2013, por el Arqueólogo Alexander Charles Herrera Wassilowski, con Registro Nacional de Arqueólogos (en adelante RNA) N° AH-99023; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 924/INC de fecha 9 de junio de 2006, se aprobó la ejecución del Proyecto de Investigación Arqueológica "Proyecto de Investigación Arqueológica Wanduy", para la realización de trabajos de investigación arqueológica en la modalidad reconocimiento sistemático de superficie en la cuenca hidrográfica del Huandoy, con excavaciones restringidas en el sitio arqueológico de Keushu y mapeo la necrópolis de Oqtawain, Pata Pata, Collpacatac y Awkismarka, ubicados en la Provincia de Yungay y Caraz, departamento de Ancash, por un periodo de doce (12) semanas;

Que, con Acta de Entrega y Recepción de Materiales Arqueológicos N° 01-2013-MAA/DC-ANC/MC de fecha 8 de julio de 2013, la entonces Dirección Regional de Cultura de Ancash (en la actualidad Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash), realizó la entrega de doce (12) muestras arqueológicas procedentes de las excavaciones del Sitio Arqueológico de Keushu – Distrito de Yungay, durante la temporada 2006 al Arqueólogo Alexander Charles Herrera Wassilowski para su traslado a la ciudad de Lima, a fin de gestionar el permiso respectivo para su exportación con fines de análisis científicos;

Que, con Carta presentada el 18 de julio de 2013, el Doctor Alexander Charles Herrera Wassilowski, con RNA N° AH-9903, solicitó autorización para exportar doce (12) muestras de material arqueológico (carbón y hueso) procedentes del "Proyecto de Investigación Arqueológica Wanduy", para realizar análisis de radiocarbono, en el Laboratorio Kurt Tschira del Curt Engelholm Zentrum de Mannheim, Alemania, debido a que en el Perú no existen laboratorios que realicen dichos análisis;

Que, asimismo, indicó que las muestras serán trasladas a Alemania por el señor Jaime Carlos Herrera Duarte, de nacionalidad peruana con Documento Nacional de Identidad N° 07797498 y Pasaporte N° 6046906;

Que, con Informe N° 066-2013-MO-ARM-MNAAHP/MC de fecha 23 de julio de 2013, la encargada de la Colección de Material Orgánico del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, manifestó que las muestras recibidas se encuentran protegidas en envases adecuados, así como se verificó los datos y pesos correspondientes, emitiendo opinión favorable sobre la solicitud;







Que, mediante Memorándum N° 393-2013-D-MNAAHP/MC de fecha 25 de julio de 2013, la Directora del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú remitió al Director General de Patrimonio Arqueológico Inmueble el Informe N° 134-2013-ARMC-MNAAHP/MC de fecha 24 de julio de 2013, emitido por el Jefe del Área de Registro y Manejo de Colecciones mediante el cual se informó sobre la solicitud presentada, opinando también favorablemente a fin que se autorice la exportación de las muestras arqueológicas y recomendó se les retire la condición de Patrimonio Cultural de la Nación, considerando que el tipo de análisis a realizarse es de carácter destructivo, por lo que las doce (12) muestras no retornarán al país;

Que, mediante Memorando N° 0226-2013-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 5 de agosto de 2013, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remitió a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 333-2013-DCIA-DGPA/MC de fecha 2 de agosto de 2013, el cual concluyó señalando que el expediente cuenta con los informes correspondientes de los especialistas del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú que sustentan la opinión favorable de la Dirección de dicho Museo, para proceder con la autorización de exportación de las doce (12) muestras arqueológicas procedentes del "Proyecto de Investigación Arqueológica Wanduy";

Que, con Memorando N° 814-2013-OGAJ-SG/MC de fecha 12 de agosto de 2013 la Oficina General de Asesoría Jurídica recomendó que se informe al arqueólogo responsable que en caso los materiales no pudieran ser retirados por él, deberá indicar en su solicitud el nombre del investigador alterno que se encargará del trámite;

Que, con Informe N° 0127-2013-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 17 de setiembre de 2013 el Director General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remitió el Informe N° 0058-2013-DCIA-DGPA/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas solicitando que la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión sobre el poder otorgado que adjuntó el administrado;

Que, con Informe N° 496-2013-OGAJ-SG/MC del 15 de octubre de 2013 la Oficina General de Asesoría Jurídica formuló observaciones en cuanto a que el documento presentado con fecha 3 de setiembre de 2013, mediante el cual administrado presentó el Testimonio de la Escritura del Poder Especial otorgado a favor del señor Jaime Carlos Herrera Duarte, no cumplía con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; así como, que el citado Poder Especial además de no acreditar su vigencia, no resultaba adecuado para los fines perseguidos;





## Resolución Viceministerial Nro. 086-2013-VMPCIC-MC

Que, con Informe N° 0140-2013-DCIA-DGPA/MC del 19 de noviembre de 2013, el Director de Calificación e Intervención Arqueológica remitió a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico el Informe Técnico N° 011-2013-DCIA-DGPA/MC de fecha 14 de noviembre de 2013 en el cual se concluyó que la solicitud de exportación de las doce (12) muestras de material arqueológico procedentes del "Proyecto de Investigación Wanduy" subsanó correctamente las observaciones formuladas, recomendando continuar con su trámite;

Que, con Informe N° 0307-2013-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 20 de noviembre de 2013 el Director General de Patrimonio Arqueológico Inmueble solicita la aprobación de la solicitud de exportación;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;



Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender cómo Ministerio de Cultura;



Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 292-2011-MC de fecha 19 agosto de 2011, por la cual se resolvió delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el Artículo 59° del Reglamento de la Ley Nº 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;



Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y la Dirección de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 001-2011-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar al Doctor ALEXANDER CHARLES HERRERA WASSILOWSKY, con Registro Nacional de Arqueólogos N° AH-9903, la exportación de doce (12) muestras arqueológicas procedentes del "Proyecto de Investigación Arqueológica Wanduy", para ser sometidas a análisis de radiocarbono en el Laboratorio Kurt Tschira (68159 Mannheim, Alemania); las mismas que se describen en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las doce (12) muestras arqueológicas cuya exportación se autoriza mediante la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Autorizar al señor JAIME CARLOS HERRERA DUARTE de nacionalidad peruana con Documento Nacional de Identidad N° 07797498, para que efectúe el traslado físico de las doce (12) muestras arqueológicas a Alemania; siendo dicha autorización de carácter personal e intransferible.

**Artículo 4°.-** Disponer que el Doctor ALEXANDER CHARLES HERRERA WASSILOWSKY, una vez finalizados los análisis, deberá presentar en un plazo máximo de cuatro (04) meses un informe técnico detallado de los resultados del análisis de las doce (12) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble.

Registrese y Comuniquese.

Ministerio de Cultura

Lúis Jaime Castillo Butters ceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales





ANEXO
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

MUESTRA	TIPO DE ANALISIS	DESTRUCTIVO	CANTIDAD	LABORATORIO
Óseo animal			01	Laboratorio Kurt
Orgánico (semilla)	Radiocarbono 14	Si	01	Tschira del Curt Engelholm Zentrum de
Orgánico (carbón)			10	Mannheim, Alemania
TOTAL			12	

